

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 N° 16/536 /2024.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realiza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBAE3-8D5DB-4374C Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:35	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 07:35



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **27 de diciembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 16/536/2024.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y COLECTIVOS Y GRUPOS DE JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL (PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS) 2025.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia, del que resulta:

“Antecedentes y Consideraciones Legales

La Constitución Española, de acuerdo con el principio rector de la política social enunciado en el artículo 46, sostiene que los poderes públicos promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran; así mismo en su artículo 48, se señala que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

De acuerdo con el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá como competencia propia, la ocupación del tiempo libre.

En base a los principios legales expuestos y de acuerdo con el Decreto 3359 de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones, corresponde a la Concejal Delegada de Juventud e Infancia, promover la participación juvenil como uno de los principios rectores de los valores democráticos. A tal fin, la Concejal Delegada tiene delegada entre otras atribuciones, la gestión, planificación y organización de servicios, recursos y actividades para la promoción de la ocupación del ocio y el tiempo libre, la participación, la educación no formal, la promoción del asociacionismo juvenil y el fomento del movimiento asociativo mediante el establecimiento de ayudas económicas a las asociaciones juveniles y grupos no formales de jóvenes para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo juvenil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Por lo expuesto, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de subvenciones aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 15 de julio de 2005 publicada el 1 de septiembre en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (nº 208) y de conformidad con la legislación básica de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se elaboran bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos o grupos informales de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) durante el año 2025, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Que esta norma dispone que previamente a la adopción del acuerdo por el órgano que tenga la competencia para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria en concurrencia competitiva de una línea de subvención, la administración correspondiente debe tener aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones.



Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, adoptó acuerdo nº 5/320/2024 en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024 por el que se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el periodo 2024-2025, según texto íntegro anexo, disponiendo su publicación en los términos que señala el artículo 13 del Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Que en el citado texto que figura como anexo del Plan Estratégico de subvenciones 2024- 2025, se incluye la línea de subvención de presupuestos participativos consignada a la Concejalía Delegada de Juventud e Infancia, financiada con fondos propios con cargo al presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 007 3371Y 489, con una cuantía anual para cada año de 12.000 €.

CENTRO GESTOR	ACTUACIÓN	OBJETO	RELEVANDO	OBJETIVOS	ANALIZADO 2024	DOTACIÓN TOTAL PERIODO	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN
JUVENTUD E INFANCIA	CONVENIO CONVENIO DE LA JUVENTUD	CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, SECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICARIA Y LA RED DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBJETIVOS Y TAREAS PREVISTAS EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ESTA MANERA LA PARTICIPACIÓN LIBRE Y PROPIA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO, CONTRIBUIR A LOS GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES	CONVENIO DE LA JUVENTUD DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	COLABORAR CON LAS INICIATIVAS Y ACTIVIDADES DE LOS GASTOS DE LA JUVENTUD COMO PLATAFORMA DE ENCUENTRO Y COORDINACIÓN ENTRE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO JUVENIL, EN UN MARCO DE INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN POSITIVA DE LA JUVENTUD.	12.000,00 €	24.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA	007 3371 4890	LA FINANCIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON FONDOS PROPIOS, CON CARGO AL CUOTIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
JUVENTUD E INFANCIA	SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENTUD	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DEGRASIA A JÓVENES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, CONVENIOS COMPROMISOS ENTRE SAN Y JÓVENES.	PREMIOS	PROMOVER Y CONSOLIDAR DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ESPÍRITU DE INICIATIVA DE LOS JÓVENES EN LA BÚSCA Y TRÁMITE DE LAS ASOCIACIONES, CUIDANDO RESPETAR A SU NECESIDAD, FACILITANDO LA PROPUESTA DE PROGRAMAS OBJETIVAMENTE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SU DETERMINADO MANTENIMIENTO.	12.000,00 €	24.000,00 €	CONCESIÓN PARTICIPATIVA	007 3371 4890	LA FINANCIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON FONDOS PROPIOS, CON CARGO AL CUOTIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
JUVENTUD E INFANCIA	PREMIOS SANSE, UNIBASO Y OTROS PREMIOS RELACIONADOS CON ENTIDADES ARTÍSTICAS	CONCESIÓN DE PREMIOS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FOMENTO DE LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN JUVENIL, ADOSCENTES E INFANTE DEL MUNICIPIO.	PREMIOS	DAR RESPUESTA A LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN JUVENIL, ADOSCENTES E INFANTE DEL MUNICIPIO ADICIONALES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN A LA CULTURA LÁBARA Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS.	5.000,00 €	10.000,00 €	CONCESIÓN PARTICIPATIVA	007 3371 4890	LA FINANCIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON FONDOS PROPIOS, CON CARGO AL CUOTIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONVENIO BANDA DE MÚSICA	COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO.	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PROMOVER EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE DETERMINADOS EVENTOS DEL MUNICIPIO.	4.300,00 €	8.600,00 €	CONCESIÓN DIRECTA	007 3371 4890	LA FINANCIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON FONDOS PROPIOS, CON CARGO AL CUOTIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEL TERCIO ASOCIATIVO (ASOCIACIONES) DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	APORTAR ALTERNATIVAS PARA LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	ASOCIACIONES INFORMATIVAS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.	APORTAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ASOCIACIONES DE SU DETERMINADO SECTOR PARA LOGRAR UNA MAYOR ALCANCE DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO.	147.000,00 €	294.000,00 €	CONCESIÓN PARTICIPATIVA	007 3371 4890	LA FINANCIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON FONDOS PROPIOS, CON CARGO AL CUOTIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Dotación económica de la Convocatoria

El importe de las cuantías concedidas podrá sufragar el 100% del proyecto y cada uno de los proyectos no podrá ser subvencionado con una cuantía superior a 2.000 €, en el caso de asociaciones juveniles, y de 1.500 € en el caso de grupos informales. Estas cantidades podrán elevarse a 3.000 €, en el caso de asociaciones juveniles y de 2.000 € en el caso de grupos informales, cuando no se hayan presentado proyectos o iniciativas juveniles suficientes para agotar el importe de la dotación máxima de presupuesto consignada para cada convocatoria.

La cuantía total destinada a asumir los compromisos derivados de los acuerdos de otorgamiento de las subvenciones a las entidades y grupos informales que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, resulten beneficiarios de las subvenciones, será de 12.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 007 3371 Y 48900 del centro gestor Juventud e Infancia en el presupuesto prorrogado de 2024 en 2025 o en el presupuesto de 2025 en caso de aprobarse éste.

Para cada uno de los tres periodos de la convocatoria que se definen en la base undécima, se destinarán los mismos importes (4.000 €) ya sea con el presupuesto prorrogado de 2024 en 2025 o el aprobado para 2025 y de acuerdo con lo que se establece en el punto 4 de la base décima.

Teniendo en cuenta que un grupo no formal de personas corresponde a un concepto jurídico indeterminado y que tal acepción (grupo no formal o informal) no se encuentra definido en la Ley General de Subvenciones como posible sujeto beneficiario de una subvención, a no ser que se trate de una agrupación de personas, en cuya caso, una de ellas, actúa como representante de acuerdo con poder bastante y que, la intención de las presentes bases reguladoras, es facilitar líneas de subvención que favorezcan que los colectivos y grupos de jóvenes elaboren proyectos y se promuevan actividades e iniciativas juveniles, y que la formalización ante notario de poder bastante,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203380.CBAE3-8D5DB-4374C.99202BAE0704AC712337E47E5C0DF85FF3B6830A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssr.es/verificador/?idomae=1

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 N° 16/536 /2024.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realiza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBAE3-8D5DB-4374C Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:35	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 07:35



limitaría la concurrencia a la convocatoria, se propone que una de las personas físicas que formen parte de un grupo de jóvenes sea el beneficiario de la subvención, pero no actuando en representación del mismo sino como persona física que forma parte de un grupo en el que se acreditan como personas físicas al menos 4 jóvenes.

Junto con el informe de fiscalización y retención de crédito del Interventor de este Ayuntamiento para asumir los costes económicos de la convocatoria, y salvo criterio jurídico distinto que matice o advierta incumplimiento de norma relativa a esta materia, se emite este informe propuesta.

Se acompañan Bases Regulatoras y anexos.

Concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero- Aprobar las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos o grupos informales de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) durante el año 2025 en las que se incluye en la base octava, el calendario con tres periodos diferentes para la presentación de solicitudes.”

Previa deliberación y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º g) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta y, en consecuencia, las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos o grupos informales de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) durante el año 2025.**

Autorizando el gasto necesario y disponiendo la convocatoria, una vez realizadas las publicaciones pertinentes.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

